ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 63 DEL 26 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES Y KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S.

Ciudad donde se suscribe el acta	Bogotá D.C.	**Tipo de Contrato**	**Contratación directa**
Objeto	Adquirir el acceso mediante las plataformas exclusivas de Kantar Ibope Media Colombia S.A.S. a la información que de manera exclusiva desarrolla el contratista de medición de audiencias con la tecnología People Meters para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia, para el año 2022.		
Plazo de ejecución inicial	Diez (10) días hábiles durante los cuales el contratista deberá entregar el certificado de activación de las licencias de información, en la cual deberá constar que la vigencia de las mismas será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
Fecha de inicio según acta de inicio	**1 de febrero de 2022**	**Fecha de terminación (inicial)**	**15 de febrero de 2022**

Entre los suscritos a saber, **NICOLÁS SILVA CORTÉS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.016.916, en su calidad de Director Ejecutivo, legalmente facultado para la suscripción del presente documento, en concordancia con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y complementarias, quien actúa en nombre y representación de la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES** y para efectos del presente documento se denominará **LA COMISIÓN** y **CAROLINA IBARGUEN GIRALDO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.256.859, quien actúa en nombre y representación legal de **KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 800.174.162-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y **MIGUEL ANDRÉS DURAN**, en calidad de **SUPERVISOR** proceden a liquidar de común acuerdo el **Contrato No. 63 de 2022**, previos los siguientes antecedentes:

1. Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ningún otrosí al contrato.

2. Que, con ocasión al desarrollo del contrato, se suscribieron las siguientes actas:

ACTA UNO (Marcar con una "x")											
INICIO	**X**	**SUSPENSIÓN**		**REINICIO**		**RECIBO X**	**REUNIÓN**		**OTRA**		
TEMA: Inicio del contrato.											

3. Que, la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera aprobó la(s) correspondiente(s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
				FECHA INICIO	FECHA FINAL	
3265366-9	Seguros Generales Suramericana S.A.	Cumplimiento	$ 50.426.298	26/01/2022	31/08/2023	31/01/2022
3265366-9	Seguros Generales Suramericana S.A.	Calidad del servicio	$ 50.426.298	26/01/2022	31/08/2023	31/01/2022

4. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 23 de marzo de 2023, el SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato y que entregó a satisfacción de la CRC todos los bienes y/o productos y/o servicios contractualmente pactados.

Conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato, se realizaron los siguientes desembolsos a favor del contratista:

VALOR	Fecha o número de certificado
$ 504.262.982	55156922 del 14/03/2022
TOTAL	$ 504.262.982*

***Se liberó $1 debido a que el contratista facturó $1 menos**

5. Que durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión.

Que, por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Liquidar, de común acuerdo, el **Contrato No. 63 de 2022,** conforme con la información contenida en el Informe final de supervisión, así como los documentos contentivos en el expediente del contrato.

SEGUNDO. El valor total del contrato fue por la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE**

($504.262.983) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS y su ejecución se encuentra indicada en el siguiente resumen financiero, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta del SIIF de fecha **12/04/23**, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera y avalado por el supervisor y/o interventor.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$504.262.983
Valor total de las adiciones	$0
Valor Total del contrato	$504.262.983
Valor Total Ejecutado	$504.262.982
Valor Total Pagado	$504.262.982*
Saldo Liberado *	$1
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo a favor de la CRC- pendiente por liberar	$0

***Se liberó $1 debido a que el contratista facturó $1 menos**

TERCERO. El contratista mantendrá indemne a **LA COMISIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CUARTO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia, se firma a los 9 días del mes de mayo del año 2023.

POR LA COMISIÓN,

NICOLÁS SILVA CORTÉS
Director Ejecutivo

MIGUEL ANDRÉS DURÁN
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CAROLINA IBARGÜEN GIRALDO
Representante Legal

Elaboró: Johan Herrera.
Revisó: Julieta Riveros.
Aprobó: Zoila Vargas.
Radicación: 2023200474